



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de agosto de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2015, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera, general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público, así como a las Normas Técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que los numerales 4.1 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley 27972, establecen que las Municipalidades, administran y reglamentan el servicio de Limpieza Pública y tratamiento de residuos sólidos, entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065, es función de los gobiernos locales, planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores con las políticas de desarrollo local y regional;

Que, por su parte, el Artículo 67° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente dispone que, corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescriben el Artículo N° 14° y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de organismos estatales, así como los organismos Públicos descentralizados e Instituciones Públicas a nivel Local, e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de Gestión Pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la Política Ambiental, instrumentos de Gestión Ambiental, como los de Planificación y Prevención;

Que, según el Artículo 10° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los Residuos Sólidos, y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción, y deben contar con planes de manejo de los mismos. Agrega el numeral 2 del Artículo 8° de su Reglamento

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-CM-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe

000 79



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que la Municipalidad Distrital es responsable de la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades; que corresponde a estas municipalidades, entre otras asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar su adecuada disposición final;

Que, la Ordenanza aprobada tiene como objetivo, mejorar la salubridad pública, reducir el impacto negativo en el medio ambiente y en la sociedad del Distrito de San Sebastián, entendiéndose por Residuos Sólidos, a todo material y producto no deseado considerado como desecho y que necesita ser eliminado porque afecta el medio ambiente y a la salud pública; en ese sentido es deber del Estado a través de sus diferentes instancias de Gobierno, dale el tratamiento necesario para tener un Plan de Manejo adecuado de los residuos sólidos generados por la actividad diaria de la población en su conjunto de tal forma que estos no afecten el interés público y común de los habitantes;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO", el cual es parte integrante de la presente Ordenanza en 107 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, íntegramente la presente Ordenanza referida en el Artículo Primero, en el Portal institucional de la Municipalidad: www.munisansebastian.gob.pe.

POR TANTO, MANDO SE:

REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

WNH/LEPP/SG
CC:
Gerencias
Unidades Orgánicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Luis Emilio Peralta Pérez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Alfonso Sicus Cahuana
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-CM-2015-MDSS-SG

Página 2 de 2

000200



ONAGI

OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN

Fecha de emisión del presente documento: 14/06/16

Título de la publicación: ORDENANZA MUNICIPAL N°015-CM-2015-MDSS-SG

Fecha de la publicación: 13/06/16

Mediante el presente documento, la sub prefecta de San Sebastián certifica que se ha realizado la publicación de la ordenanza municipal que aprueba “EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO” en el panel municipal.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado.

 MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

Rosa Nieves Huallparimachi Quispe
SUBPREFECTA

